PRÓRROGA 003 DE 2023 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 078 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS

FECHA DE ELABORACIÓN	23 de marzo 2023
MUNICIPIO	PAICOL – HUILA
CONTRATO No.	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.078 DE 2022
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA"
CONTRATISTA	**HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS**
CC. NO. / NIT.	C.C.12.110.283
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción y mantenimiento de infraestructura productiva para la vigencia 2021 en el municipio de Paicol
CODIGO BANCO DE PROYECTOS	20201301011785 - SGR
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Diez (10) meses.
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO	Dos (2) meses
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO	Doce (12) meses.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.519.467.671,65) COP.
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($114.589.348,00) COP.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS ($1.634.057.020,00) COP.
VALOR DE ANTICIPO	30% del valor del Contrato

C.D.P. No.	2021000672 del 10 de diciembre de 2022
R.P No.	2022000240 del 27 de marzo de 2022
FECHA DE INICIO	31 de mayo de 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	N/A
FECHA DE REINICIO 1	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA	26 de febrero de 2023
INTERVENTORIA	**SINCO LTDA.** Nit.800.195.924-9
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA	**CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO** C.C.79.142.300
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**SHAROON LORENA VALENZUELA GONZÁLEZ** Secretaria de Planeación y Obras Publicas

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JONH JAIRO PERDOMO GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.920.148 de Paicol (H), mayor de edad y vecino de éste Municipio, en condición de Alcalde Municipal de Paicol (H), para el periodo institucional 2020-2023, según acta de posesión del 30 de Diciembre de 2019 debidamente facultado para contratar y por ende representante legal del ente territorial, quien para lo relativo a éste acuerdo se ha venido denominando EL MUNICIPIO, y por la otra, **HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No.12.110.283 de Neiva-Huila, contratista de obra y **CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.142.300 de Bogotá D.C., en representación legal de **SINCO LTDA.** Nit. 800.195.924-9, firma interventora, hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA 002 al contrato de obra No. 078 de 2022; el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Paicol – Huila, adelantó el proceso de Licitación Pública No. MPLPOP03-2021, cuyo objeto "CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA" por valor de $1.521.256.961. **2.** Que el contrato No.078 de 2022 se encuentra vigente hasta el 26 de febrero de 2023. **3.** Que el día 21 de diciembre del 2022, con base en el balance de mayores y menores cantidades de obra y creación de ítems no previstos, se suscribió el acta de justificación No. 1 adicional en tiempo y en valor al contrato de obra No. 078 de 2022. **4.** Que, teniendo en cuenta el balance y el acta de justificación No.1; se procedió a modificar el valor inicial contractual de MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS

($1.519.467.671,65) M/CTE. Adicionando un valor de CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($114.589.348,00) M/CTE. **5.** Que el plazo inicial del contrato de ocho (8) meses, se amplió en un (1) mes a partir de la suscripción del acta de justificación No. 1 y por lo tanto quedó como plazo establecido para el contrato de obra nueve (9) meses. **6.** Que el contratista mediante oficio del día veintitrés (23) de enero de 2023, expone que el motivo por el cual no es posible adquirir el enchape para piso y pared inicialmente contratado, se debe a la escasez de insumos que hay en el país y retrasos en la cadena de suministro, con entregas hasta de 45 días después del pago de los materiales, lo cual conlleva a un retraso en la ejecución de los trabajos y por lo anterior el contratista solicito prorroga en el plazo contractual correspondiente a un (1) mes, teniendo en cuenta la certificación emitida por el proveedor, la cual se anexa a la presente acta. **7.** Que mediante Acta de Prorroga 2 del contrato de obra se adiciono un (1) mes quedando como fecha de terminación hasta el veinticinco (25) de marzo de 2023. **8.** Que el plazo adicional solicitado por el contratista es de dos (2) meses y/o hasta el veinticinco (25) de mayo de 2023, plazo que por las circunstancias invocadas y el análisis y consideración de Interventoría y Supervisión se encuentra razonable, procediendo, por tanto, a recomendar la adición en plazo solicitado, siendo por tanto el plazo final para recibo de obra de doce (12) meses, con fecha de entrega proyectada el día veinticinco (25) de mayo de 2023. **8.** Que teniendo en cuenta el principio de responsabilidad de que trata el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que obliga los servidores públicos a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la Entidad, del Contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del Contrato y al encontrar justificado lo anteriormente expuesto, las partes han realizado el análisis coincidiendo en la necesidad de adicionar en dos (2) Meses, el plazo de ejecución del contrato para un plazo total de Doce (12) Meses. **9.** Que el contratista declara que renuncia a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con la presenta acta del contrato de obra pública No. 078 de 2022. **10.** Que el contratista se compromete a hacer entregar de la reprogramación de obra. **11.** Que el contratista de obra se obliga, a la actualización de las garantías del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del respectivo Otro Sí. **12.** Que en esos términos se convino celebrar la presente ADICIÓN, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Aprobar las modificaciones definidas en el Acta de justificación No. 3 en adición en plazo al contrato de obra pública No.078 de 2022, por quienes firman la presente Acta.

SEGUNDA. Adicionar en dos (2) meses el plazo de ejecución del contrato, para un total de doce (12) meses.

TERCERA – REGIMEN DE GARANTIAS. EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del presente contrato, conforme las adiciones celebradas en el presente acto jurídico.

CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente PRORROGA se entiende perfeccionado con su firma. Para su ejecución requiere EL CONTRATISTA cuenta con cinco (5) días hábiles dentro de los cuales deberá allegar la ampliación de pólizas, para su correspondiente a probación.

QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las estipulaciones aquí pactadas se encuentran vigentes desde su firma, las condiciones contractuales que no fueron objeto de modificación se mantienen incólumes.

Para constancia se firma en el Municipio de PAICOL (H), a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2023.

JONH JAIRO PERDOMO GONZALEZ
Alcalde Municipal

ACEPTO

HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS
C.C. 12.110.283 de Neiva-Huila
Contratista de Obra

CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
R/L **SINCO LTDA.**
Nit. 800.195.924-9

VO.BO. SAPIENTIA S.A.S.
Maria Alejandra Gonzalez Lievano
Jurídica

Elaborado por: SAPIENTIA S.A.S.	Revisado por: SAPIENTIA S.A.S.	Aprobado por:
Nombre: Maria Alejandra Gonzalez Lievano - Juridica	Nombre: Maria Alejandra Gonzalez Lievano - Juridica	Nombre: Jonh Jairo Perdomo Gonzalez